

<b>Contrato No. 166 DE 2014</b>
<b>CONTRATANTE:</b> UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
<b>RESPONSABLE:</b> GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
<b>CARGO:</b> RECTOR
<b>CONTRATISTA:</b> VICTOR ARMANDO CUELLO PEDROZA C.C. 1.065.606.735
<b>OBJETO:</b> "CONTRATAR SERVICIOS COMO INSTRUCTOR EN MUSICA VALLENATA, CON DESTINO A LA UNIDAD DE POLITICA SOCIAL SECCIONAL SOGAMOSO, POR 80 HORAS MENSUALES POR CUATRO MESES".
<b>VALOR:</b> TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/LEGAL (\$3.453.360, 00).
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> CUATRO (4) MESES (120 días calendario) CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACION DE POLIZAS.
<b>RUBRO:</b> Sección 0101 Unidad Administrativa 1.1.2.1 20 ADM Honorarios. CDP No. 641 del 28 de febrero de dos mil catorce (2014)

VALOR	\$3.453.360, 00
CUMPLIMIENTO	\$690.672
PUBLICACIÓN	Web

**GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.318 expedida en Tunja en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará la UNIVERSIDAD por una parte, y por la otra VICTOR ARMANDO CUELLO PEDROZA, mayor de edad, con Cédula de Ciudadanía No. C.C. 1.065.606.735 de Valledupar, quien para efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, y quien declara no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, contempladas en la Constitución, la Ley o el Acuerdo 074 de 2010; hemos decidido celebrar el presente contrato DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas y en atención a las siguientes consideraciones: 1) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato en el CDP N° 216 del 28 de febrero de 2014. 2) Que mediante Solicitud de la Unidad de Política Social del 7 de marzo de 2014 se solicitó "CONTRATAR SERVICIOS COMO INSTRUCTOR EN MUSICA VALLENATA, CON DESTINO A LA UNIDAD DE POLITICA SOCIAL SECCIONAL SOGAMOSO, POR 80 HORAS MENSUALES POR CUATRO MESES", y fue verificado por la Coordinación de Bienes y Suministros y se encuentra incluida dentro del Plan de Compras. 3) Que según consta en el documento de fecha 12/03/2014 existe la justificación de los factores y el procedimiento de selección mediante Invitación pública. 4) Que se surtió el proceso de invitación pública No. 015 de 2014. 5) Que mediante comunicación de fecha 22 de abril de 2014 el Rector de la UPTC solicita a la Oficina Jurídica la elaboración de los contratos con los ganadores del proceso de selección. 4) Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, y no implica dedicación de tiempo completo y no generara ningún vínculo de carácter laboral con la universidad, con base en el Acuerdo 074 de 2010 y las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es "CONTRATAR SERVICIOS COMO INSTRUCTOR EN MUSICA VALLENATA, CON DESTINO A LA

